Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

P1639 RIG 0112/2021

Sr./ Sra. Representante legal

Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija

Asunto: *Requerimiento de documentación, sin cierre del procedimiento.*

El 9 de junio de 2021, tras el levantamiento de las medidas de control especial adoptadas sobre Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, la Entidad), se le notificó la apertura del procedimiento de supervisión financiera, con la concreta finalidad de efectuar el seguimiento de la evolución de la reestructuración organizativa, iniciada en aplicación de las medidas de control especial adoptadas, pero no finalizada en el momento del levantamiento de dichas medidas. Con este fin, en varios de los apartados de la parte dispositiva del acuerdo de apertura del expediente, se le efectuaron unos requerimientos específicos en relación con varios aspectos de su sistema de gobierno pendientes de modificar, en concreto los siguientes:

- **Acuerdo tercero.**

  En relación con el documento I de su sistema de gobierno "*Sistema de gobernanza y estructura organizativa de la Mutualidad",* debía proceder a rediseñar el organigrama completo de la estructura de la Mutualidad y adaptar los siguientes documentos a los nuevos estatutos: *"Procedimiento de toma de decisiones* eficaces*", "Procedimiento de autorización de gastos y traspaso de primas", "Política de aptitud, honorabilidad e independencia*" y "*Política de Gestión de la Asistencia Sanitaria de los Mutualistas*".

- **Acuerdo cuarto.**

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

En relación con el documento II *"Política de conflictos de interés",* debía actualizarlo incluyendo:

a) El procedimiento de gestión y solución de los conflictos de interés que puedan afectar a los empleados de los servicios centrales y a los vocales de la Junta Directiva de la Entidad.

b) Los casos en que se activaría el procedimiento previsto en dicho documento.

c) Los parámetros para decidir al respecto.

d) Las medidas a adoptar para evitar o suprimir los conflictos.

- **Acuerdo quinto.**

En relación con el documento *"Política de remuneraciones y beneficios sociales*", debía proceder a incorporar los mecanismos precisos para determinar el importe de la compensación a los miembros de la Junta Directiva y para la verificación de su aplicación adecuada, así como reevaluar la necesidad de mantener la contratación de asesores y gestores externos, en especial jurídicos, fiscales o laborales.

- **Acuerdo sexto.**

Aprobar e implantar un procedimiento para la gestión ordenada y transparente tanto de las relaciones de la Entidad con la Real Federación Española de Fútbol (en adelante, RFEF) y con las federaciones territoriales de fútbol (en adelante, FFTT) como de los riesgos derivados de ellas, incluyendo un Registro interno de dichas relaciones, así como los protocolos de colaboración previstos en el artículo 16 de los Estatutos de la Entidad.

- **Acuerdo séptimo.**

Remitir a la DGSFP, durante los ejercicios 2021 y 2022, los siguientes documentos:

- Una certificación del Secretario de la Junta Directiva (en adelante, JD) de los asistentes y acuerdos adoptados en sus sesiones y del acta de las sesiones.

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

- Copia del acta de las sesiones de las Asambleas Previas y de la Asamblea General de Mutualistas, adjuntando los documentos aprobados en todas ellas.
- Un informe semestral sobre la evolución de las mejoras organizativas ya implantadas o a implantar en un futuro próximo.
- Junto con el informe semestral, debía presentar los datos que obraran en el registro de operaciones con RFEF/FFTT en formato Excel, que la Mutualidad debía mantener actualizado.

La entidad ha venido remitiendo los informes semestrales requeridos durante el periodo señalado.

El día 1 de febrero de 2023, la Mutualidad ha presentado en el registro electrónico de esta Dirección General un escrito en el que explica que considera que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de la resolución de 9 de junio de 2021 y que los documentos aprobados por ella para la mejora de su sistema de gobierno y estructura organizativa, que ha ido remitiendo atienden a lo requerido "*al no haberse recibido comunicación alguna al respecto",* por lo que solicita el cierre y archivo de este procedimiento de supervisión financiera.

En la Resolución, de 25 de mayo de 2021, por la que se levantan las medidas de control especial adoptadas, se indicaba expresamente que resulta imprescindible que la Entidad continuara avanzando en el proceso de mejora organizativa para culminar las necesarias reformas emprendidas y para lograr su implantación práctica, con el objetivo de evitar que las circunstancias que dieron lugar a la adopción de las medidas de control especial pudieran reproducirse en un futuro. Esta Autoridad de Supervisión es consciente de las dificultades que entrañaba la aprobación de los profundos cambios acometidos en sus procesos y procedimientos operativos, porque suponían una completa modificación de su cultura organizativa, y, sobre todo, es consciente de las dificultades que conlleva su posterior implantación práctica.

Los últimos documentos referidos han sido presentados por la Entidad el mismo día 1 de febrero de 2023, en el que solicita también el cierre de este procedimiento, en

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

concreto, los denominados: *"Sistema de gobernanza y estructura organizativa de la Mutualidad"* y *"Procedimiento de relaciones de la Mutualidad con la Real Federación Española de Futbol y con las Federaciones Territoriales de Futbol*", ambos aprobados por la Junta Directiva en su reunión 1/2023, celebrada el día 26 de enero de 2023. Con ellos, la Entidad considera culminado el proceso de elaboración y aprobación de documentos reguladores de su sistema de gobierno y organización.

Desde el inicio de este procedimiento de supervisión hasta la fecha, esta Dirección General ha venido realizando un seguimiento de los avances organizativos logrados por la Entidad y de los pendientes de alcanzar, mediante el estudio de los informes semestrales presentados en cumplimiento del requerimiento efectuado, junto con la documentación anexa aportada, y las actas de las sesiones de sus órganos de decisión (Asambleas y Junta Directiva).

A pesar de lo sostenido por la Entidad en su solicitud, hay que señalar que, el hecho de que no se le hayan formulado objeciones puntuales a cada uno de los documentos presentados, no significa que ello otorgue a éstos una especie de marchamo de validez, tácitamente concedido. En su momento, las deficiencias organizativas atravesadas por la entidad le llevaron a una situación de tal gravedad que exigió la adopción de medidas de control especial sobre ella, que habilitaran un estrecho seguimiento de sus actuaciones por este Supervisor, que se efectuó prácticamente diario, con el fin de superar dicha situación. Pero, una vez levantadas las medidas de control especial tras constatarse la positiva evolución experimentada durante su aplicación, las potestades a aplicar en el seguimiento vuelven a ser las ordinarias de supervisión, que ya no pasan por aprobar todos y cada uno de los pasos que va dando el sujeto supervisado en ejercicio de las facultades autoorganizativas recuperadas, sino por evaluar globalmente si el resultado obtenido con su actuación es adecuado para lograr el objetivo marcado inicialmente.

Es pues en este momento, cuando la Entidad manifiesta haber dado cumplimiento a todos los requerimientos contenidos la resolución de 9 de junio de 2021, cuando

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

procede acometer dicha evaluación y para ello es preciso efectuar las siguientes CONSIDERACIONES:

Primera. En relación con el cumplimiento del acuerdo tercero.

El 1 de febrero de 2023, la Mutualidad ha presentado una nueva versión del documento "Sistema de gobernanza y estructura organizativa de la Mutualidad", aprobado por su Junta Directiva el día 26 de enero de 2023. Como antecedente, es preciso recordar que, a la fecha de terminación del hito A) de su plan organizativo, la Entidad debía presentar el organigrama con la estructura que se pretendía implementar y la distribución y separación de funciones, concretando el modelo de gestión, los mecanismos de control y las líneas de defensa.

El 9 de junio de 2021, se requirió a la Entidad el rediseño del organigrama completo de la estructura de la Mutualidad que incluyera una **definición clara de las relaciones de dependencia de las Delegaciones Territoriales, respecto del Director General y de los responsables de los departamentos centrales.**

Respecto a esta dependencia, el documento presentado se limita a efectuar una remisión a los artículos 50 y 51 de los Estatutos y a la *"Política de organización territorial de la Mutualidad y toma de decisiones"*.

La *"Política de organización territorial de la Mutualidad y toma de decisiones",* aprobada por la Junta Directiva en su sesión del día 15 de octubre de 2021, en su apartado "2.2. Supervisión de las Delegaciones Territoriales (DT)", establece que todo el personal de la Mutualidad responderá ante la Dirección General del correcto cumplimiento de las líneas de reporte e información y a su vez el Director General reportará de sus tareas a la Junta Directiva de la Mutualidad. También establece el documento, en lo referente a la operativa diaria en cada DT su coordinación corresponderá al empleado de mayor rango, bajo la supervisión de la Dirección General y de la Junta Directiva, y en especial dentro de ésta del vocal de representación territorial de la respectiva DT.

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

El documento hace referencia al correcto cumplimiento de las líneas de reporte por parte del personal al Director General, pero sin aludir expresamente a la dependencia directa de las Delegaciones Territoriales respecto del Director General y de los responsables de los departamentos centrales. Además, al referirse a la operativa diaria, la supervisión de la Delegación Territorial es compartida entre el Director General y el vocal del Órgano de Administración designado en representación territorial de la respectiva DT. Como ya se ha indicado repetidamente a la Entidad, esto puede constituir una fuente importante de problemas organizativos y de posibles conflictos, si el vocal del Consejo adopta decisiones al margen o en contra del criterio de la Dirección General, cosa que podría ocurrir, ya que no depende de ella. Para evitarlo, las funciones del vocal deberían limitarse estrictamente a ejercer su control sobre la Dirección General de la Entidad como miembro que es de su Órgano de Administración, pero no a dirigir directamente la delegación territorial. Conviene recordar que, precisamente las interferencias en la gestión de las delegaciones ejercidas por los representantes de la cada delegación en el Consejo, que suelen coincidir con los máximos responsables del respectivas Federaciones Territoriales de Fútbol, fueron la causa principal del caos organizativo al que se llegó y de los problemas que se pretenden superar con estos cambios.

Por otro lado, según el mismo documento: *"Los procedimientos de gestión y contabilización de los ingresos por primas se ajustarán a los sistemas de la Mutualidad, sin perjuicio de que, temporalmente, se utilicen otras plataformas operativas, cuyo proceso de convergencia ya se ha iniciado y que, en todo caso, se mantenga el efectivo control de los ingresos por la Mutualidad, respetando la sencillez procedimental para los asegurados/federados."*

Por lo tanto, hasta la fecha, la Mutualidad no parece que haya culminado de forma efectiva el proceso de convergencia de los procedimientos de gestión y contabilización de los ingresos por primas, lo cual se demostró, en las pasadas actuaciones de supervisión, como un aspecto vital para recuperar el control de sus ingresos y de su

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

propio patrimonio, que la entidad llegó a perder parcialmente en un determinado momento.

Por todo ello, aún no se puede considerar totalmente cumplido el requerimiento tercero de la resolución de 9 de junio de 2021.

Segunda. En relación con el cumplimiento acuerdo cuarto.

La *"Política de Conflictos de Interés"* actualmente vigente es la aprobada por la JD en su sesión del día 15 de octubre de 2021, que modifica la aprobada el 1 de septiembre de 2020.

Según el acuerdo cuarto, este documento debería establecer el procedimiento de gestión y solución de los conflictos de interés que puedan afectar a los empleados de los servicios centrales y a los vocales de la Junta Directiva de la Entidad.

Sin embargo, sólo contempla el procedimiento de actuación específico para la resolución de los conflictos de interés que afectan a los empleados de las delegaciones territoriales y sigue sin incluir a los empleados de los servicios centrales y a los vocales de la Junta Directiva, que es precisamente donde, históricamente se han generado los conflictos más graves.

El artículo 34 de los estatutos de la Entidad recoge, como requisitos para formar parte de la Junta Directiva, la honorabilidad, la aptitud y la independencia, así como la obligación de cesar como miembro de la JD si contrae un conflicto de interés.

Por su parte, la *"Política de aptitud, honorabilidad e independencia"* de la Entidad define la independencia como *"la ausencia de conflictos de interés significativos"* y establece que su evaluación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNR) se basará en las respuestas al cuestionario contenido en la *"Política de Conflictos de Interés"*.

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

Sin embargo, el documento no define lo que se considera un conflicto de interés significativo, ni introduce criterios para determinarlo. Además llama la atención que, esta última versión, elimina algunas de las preguntas incluidas anteriormente en el modelo de declaración de conflictos de interés por parte de los miembros de la JD, preguntas que, sin embargo, mantiene en el modelo de declaración de conflictos de interés para el personal de la Mutualidad, entre ellas:

"¿Tiene usted actualmente cargo directivo en la federación territorial de fútbol de su demarcación o en la RFEF? En caso afirmativo, facilite detalle."

Conforme a las consideraciones introducidas en el acuerdo notificado a la Entidad el día 9 de junio de 2021, la modificación de la "Política de conflictos de interés" debía establecer claramente en qué casos se activaría el procedimiento de actuación y desarrollar los parámetros para decidir al respecto.

El documento presentado no da cumplimiento a estos requerimientos y el contenido del cuestionario cumplimentado por los interesados es la única base que propone la Entidad para constatar y evaluación la existencia de conflictos de interés por parte de los miembros de la JD, lo que podría resultar insuficiente.

Especialmente importante resulta la prevención de los claros conflictos de interés que pueden darse al mantener la Mutualidad frecuentemente relaciones mercantiles diversas con las Federaciones Territoriales de Fútbol, cuando los miembros de su órgano de administración y que también dirigen las delegaciones territoriales, como ya se explicado, ostentan a la vez cargos directivos en dichos entes federativos.

La *"Política de Conflictos de Interés"* introduce como medida de prevención, entre otras, el control interno del proceso de firma de nuevos contratos y autorización de gastos.

En el procedimiento de autorización de gastos y traspaso de primas (versión 3 - 29.6.2021), para la contratación de un nuevo proveedor, la Delegación Territorial (DT)

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

realizará una propuesta que deberá tener el visto bueno del miembro de la JD que represente a esa DT. El Subdirector General coordinará su estudio, *"solicitándose informe a las áreas implicadas cuando sea necesario".* Todos los contratos serán firmados por el Director General, previa autorización de la JD, excepto los contratos de coste anual inferiores a 200.000,00 euros.

Por lo tanto, los contratos de coste anual inferiores a 200.000,00 euros son propuestos por un miembro de la Junta directiva para que los firme el Director General, dependiente a su vez de la Junta Directiva, sin necesidad de que los servicios centrales emitan informe alguno y sin precisar de autorización de la JD como órgano colegiado.

En consecuencia, y en especial para los contratos inferiores a 200.000 euros, la simple intervención del Director General en la firma de un contrato propuesto por un miembro de la JD, de la cual depende, no parece garantía suficiente para evitar cualquier el posible conflicto de interés que pueda concurrir en el Vocal proponente. Para ello seguramente resultaría más efectivo no atribuir nunca al referido vocal de la JD la función de formular las propuestas de contratación, o incluso prohibir expresamente que pueda hacerlo.

Por todo ello, aún no se puede considerar adecuadamente cumplido el requerimiento del acuerdo cuarto.

Tercera. En relación con el cumplimiento acuerdo quinto.

La Entidad ha presentado la *"Política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva"*, aprobada el día 15 de octubre de 2021.

En ella se incluye, en la operativa del pago de dietas y de la asignación anual fija, que "*los consejos asesores que puedan existir en delegaciones territoriales tendrán el régimen de compensación de gastos que apruebe previamente la JD de la Mutualidad"*. La definición de consejo asesor se encuentra en la *"Política de organización territorial de la Mutualidad y toma de decisiones"*, apartado 2.2. Supervisión de las DT, *"En la DT*

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

podrá existir un consejo asesor del vocal de representación territorial de la JD, formado por un máximo de siete mutualistas que representes a los distintos estamentos futbolísticos. El número máximo de reuniones anuales y el régimen de compensación de gastos de dicho consejo asesor deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Mutualidad. Dicho consejo no tendrá nunca funciones ejecutivas". Este apartado coincide con el párrafo tercero del artículo 50 de los estatutos de la Entidad aprobados por su Asamblea General el día 1 de septiembre de 2020 y hoy derogados.

Pero este párrafo se suprimió en los nuevos estatutos aprobados por la Asamblea General de la Entidad en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2021, para suprimir dichos Consejos Territoriales que habían sido una de las fuentes de los problemas organizativos atravesados por la Entidad.

Por tanto, la *"Política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva"* debería adaptarse a la modificación organizativa operada por los Estatutos.

Cuarta. En relación con el cumplimiento acuerdo sexto.

La Entidad ha presentado el *"Procedimiento de relaciones de la Mutualidad con la Real Federación Española de Futbol y con las Federaciones Territoriales de Futbol*" el día 1 de febrero de 2023, mismo día en que presentó su solicitud de terminación del expediente, por lo que dado el escaso tiempo transcurrido y la ausencia de información desde entonces, no se ha podido verificar aún ni su real implantación ni su adecuación a los objetivos marcados.

La dificultad que ha tenido la Entidad para elaborar y aprobar este procedimiento se manifiesta en que ya se contemplaba como parte del hito C) del programa de hitos organizativos aprobado durante la aplicación de las medidas de control especial, con una fecha programada de presentación a la Junta Directiva del día 29 de diciembre de 2019. Sin embargo, ha sido finalmente aprobado por la JD el día 26 de enero de 2023, es decir, con más de tres años de retraso, a pesar de la necesidad perentoria de contar con una regulación precisa, presidida por la máxima transparencia y rigor, de todas las

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

relaciones mantenidas con las federaciones de fútbol, necesidad en la que se ha insistido en numerosas ocasiones por parte de este supervisor desde el momento de la adopción de las medidas de control especial.

El documento enumera las principales áreas de relación entre Mutualidad y RFEF/FFTT derivadas de:

1. El seguro obligatorio deportivo (en adelante, SOD).
2. Los estatutos de la Mutualidad y de los Reglamentos de RFEF/FFTT.
3. Uso común de locales.
4. Común interés en el desarrollo del futbol y la protección de su práctica de forma sana.

El procedimiento incluye la posibilidad de suscribir protocolos de colaboración con las diferentes federaciones de fútbol, conforme a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos. Hasta la fecha no se tiene conocimiento de la suscripción de ninguno.

Respecto al uso común de locales, el procedimiento establece que "*la Mutualidad y las federaciones podrán compartir inmuebles en los que radiquen sus respectivas oficinas e, incluso, puede destinarse algún inmueble o parte de él a instalaciones sanitarias, siempre con la debidas autorización, en tales casos, las partes negociarán la contraprestación periódica por el uso del local propiedad del otro, así como el reparto de los suministros comunes que no puedan ser individualizados mediante contadores o facturas distintas, basando siempre tales acuerdos en informes técnicos previos.*"

El uso común de locales en precario, sin documento escrito alguno que respalde el derecho de uso y ocupación de un inmueble cuya propiedad es de otra persona jurídica, no resulta compatible con la gestión patrimonial rigurosa que requiere cualquier entidad aseguradora y, en el pasado, ha generado a la Mutualidad problemas

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

diversos evidenciados, por ejemplo, en las tasaciones de los siguientes inmuebles, que recoge el informe de la Función de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2021:

- HECHO C/4/2021 Control de tasaciones de inmuebles". La tasación del edificio de Sevilla indica que *"no se dispone de título de ocupación de las entidades Real Federación Andaluza de Fútbol y Trocar SL*". La tasación del edificio de Santa Cruz de Tenerife (Los Majuelos) recoge que "*el inmueble se encuentra ocupado por terceros sin que se haya dispuesto documentación que regule la ocupación actual, por lo que el valor de tasación queda CONDICIONADO a que el inmueble se encuentre libre de inquilinos y otros ocupantes (…)*".

Con fecha 15 de octubre de 2021, la Junta Directiva crea en su seno la Comisión de Inmuebles, su composición se aprueba a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión de la JD 1/2022, celebrada el 18 de enero de 2022. En esta misma sesión, se aprueba que sea esta comisión la que inicie la regularización de las relaciones entre Mutualidad y las distintas federaciones de fútbol y asuma, entre sus competencias, "(…) *la aprobación de las condiciones de los contratos con las federaciones territoriales a este respecto, sin perjuicio de su posterior reporte a la JD"*. Asimismo, el Director General manifiesta en su informe a la JD, en la sesión celebrada el 18 de enero de 2022, que "*resulta necesario regularizar la situación entre Mutualidad y las distintas FT, básicamente en lo que se refiere a alquileres de oficinas compartidas o cedidas y consumos de esos locales, con el objeto de establecer la correcta compensación de los gastos que correspondan a cada parte. DGS, además, viene requiriendo información periódica de los avances a este respecto".*

El alcance del informe de la Función de auditoría interna correspondiente al año 2021, incluye el plan específico de auditorías internas a todas las delegaciones territoriales, aprobado por la JD el día 15 de octubre de 2021, para la revisión, entre otros, la relación con las federaciones territoriales con los siguientes procesos agrupados: relaciones económicas y contractuales, servicios, consumos y personal compartidos así como cesión y alquiler de inmuebles.

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

Sin embargo, el informe de la Función de auditoría interna correspondiente al año 2021, sólo menciona la visita realizada a la delegación territorial castellano manchega, sin incluir las conclusiones y que está pendiente el informe global de situación en todas las delegaciones territoriales. Respecto al HECHO FT/7/2020 incidencias saldos con Federaciones territoriales, la recomendación es la elaboración de un protocolo de repercusión de gastos entre las federaciones y las delegaciones de la Mutualidad para la re facturación de los servicios comunes. En 2021, seguía en desarrollo, pendiente del análisis global de la situación de todos los inmuebles.

El plan de auditoría interna para el periodo 2022–2023, aprobado por la JD en su reunión del día 31 de marzo de 2022, incorpora las relaciones con las federaciones territoriales de fútbol en su apartado 8. En este apartado distingue los siguientes procesos agrupados: relaciones económicas y contractuales, servicios y consumos compartidos así como cesión y alquiler de inmuebles. La auditoría interna de la Entidad valora el riesgo del proceso de relaciones económicas (cobro de cuotas y traspaso de saldos) alto, con alto impacto y alta probabilidad de suceder. El resto de los procesos los valora con un riesgo medio, con un impacto alto las relaciones contractuales y probabilidad baja, mientras que para los procesos de servicios y consumos compartidos y la cesión y el alquiler de inmuebles, su impacto lo considera bajo aunque alta la probabilidad.

En consecuencia, la Mutualidad ha aprobado recientemente un procedimiento de relación con las RFEF/FFTT, el día 26 de enero de 2023, que deberá ser implantado y en cuya aplicación deberá demostrar que ha servido para superar las deficiencias señaladas específicamente en esta y en las anteriores consideraciones.

Quinta. Cumplimiento acuerdo séptimo.

Los días 26 de julio de 2021 y 19 de enero de 2022, la Entidad presentó los informes semestrales del año 2021 y los días 28 de julio de 2022 y 25 de enero de 2023, los

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

informes semestrales del año 2022, todos ellos sobre la evolución de las mejoras en proceso de implantación.

Con la presentación del informe del primer semestre de 2021, la Entidad remitió el registro interno de las relaciones con las federaciones en formato Excel, en el que figuraban únicamente seis relaciones de colaboración mantenidas con federaciones, todas ellas formalizadas mediante contrato o acuerdo escrito y con contraprestación económica. Este registro no fue actualizado en el informe del segundo semestre de 2021, aduciendo la Entidad la inexistencia de variaciones respecto al anterior.

El día 28 de julio de 2022, se remitió una actualización del registro, como anexo a su informe correspondiente al primer semestre de 2022. En el apartado "5. Operaciones con federaciones territoriales" de este último informe, manifiesta que se han incluido las operaciones realizadas con sociedades pertenecientes a federaciones de fútbol, aunque específicamente el requerimiento realizado por esta Autoridad de Supervisión no lo mencionara. Esta iniciativa de la Entidad se valora muy positivamente, en aras de la transparencia y buen gobierno, y estas relaciones deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en el procedimiento interno.

Como anexo al informe correspondiente al segundo semestre de 2022, el día 25 de enero de 2023, la Mutualidad remite una actualización que incorpora tres nuevos registros.

Sin embargo, el registro sigue sin recoger las relaciones de hecho y de colaboración mantenidas con las diferentes federaciones en las que no media contraprestación económica. Entre ellas, las cesiones a la Federación Catalana de Futbol de los locales sitos en Lleida, calle Ramón Castejón 2, y Tarragona, calle Soler 20 y 24, según consta en el apartado 5º de la Diligencia 4/18, del día 6 de marzo de 2018 de la Inspección. Tampoco incluye, los inmuebles sitos en Vitoria (calle Florida 96), Zaragoza (Urb. Parque Roma, Bloque I), Bilbao (Cosme Echevarrieta 5) y Valladolid (Pedro de Valdivia 13 - Arroyo de la Encomienda), cedidos a las federaciones territoriales Alavesa,

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

Aragonesa, Vizcaína respectivamente, según consta en el acta de inspección del día 13 de abril de 2018 (VII.2.2. Activo. Inversiones Inmobiliarias), inmuebles que la Entidad declara como de uso propio en el informe anual 2022 de la DEC. Además, el inmueble sito en Pamplona (c/ Emilio Arrieta 3), es declarado en la mencionada DEC, como en alquiler y el acta 3/22 de la Junta Directiva recoge que está cedido a la FFTT alavesa. Sin embargo, tampoco esta operación ha sido objeto de inclusión el registro.

Respecto a este registro y su actualización, es preciso formular además las siguientes precisiones:

1. Este registro tiene como objeto, reflejar de manera detallada y mantener actualizadas, las diferentes vinculaciones y relaciones de colaboración, de cualquier tipo, que pueda mantener la Entidad con las federaciones y las empresas vinculadas a las mismas.

   Por tanto, ha de abarcar toda la tipología de relaciones mantenidas con estos entes y sus sociedades o entidades dependientes o vinculadas, sean de colaboración mutua o de índole similar, con o sin contraprestación económica y con o sin contrato formalizado. Ello comprende todas las prestaciones de servicios, la entrega de bienes, las cesiones de espacios en inmuebles, el intercambio de los mismos, la realización de préstamos, el otorgamiento de subvenciones, la cesión de recursos, el uso compartido de aplicaciones o programas informáticos, el apoyo a la organización de eventos y cualquier otra forma de colaboración, permanente o de carácter temporal o periódico, con fines de fomento, mantenimiento, desarrollo, promoción, asesoramiento o financiación, que pueda existir entre la mutualidad y las federaciones y sus empresas vinculadas.

2. El registro debe servir, en primer lugar, para la identificación y, en segundo lugar, para contribuir a la mejora de la gestión ordenada y transparente que debe presidir siempre dichas relaciones.

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

A este respecto hay que recordar que, conforme al artículo 16 de sus Estatutos, estas relaciones deben formalizarse, al menos, mediante la suscripción de protocolos de colaboración, por lo que deberían regularizarse lo antes posible todas aquellas que actualmente se mantengan como simples relaciones de hecho no formalizadas por escrito.

3. En la última actualización del registro recibida, figuran tan sólo 16 relaciones de colaboración, mantenidas con las federaciones territoriales andaluza, aragonesa, extremeña, guipuzcoana, melillense y riojana, así como con la RFEF y la FFTT asturiana, a través de sus empresas *Novanet Automation Consultants SL* y *Asturfútbol SL*, respectivamente.

   Todas estas relaciones han sido formalizadas mediante contrato o acuerdo y con contraprestación económica, la mayoría están referidas a alquileres de inmuebles y las restantes a repercusión de gastos del aplicativo informático de altas y boletines, gastos de tramitación de altas, adquisición de mobiliario y equipo de clínica, apoyo administrativo y de gestión, formación y soporte a nuevo empleado, gestor documental web y contribución a los gastos ordinarios.

   Sin embargo, el registro no incorpora otras relaciones de las que se tuvo constancia a lo largo del seguimiento de las medidas de control especial aplicadas, por ejemplo, el contrato suscrito por la Mutualidad y la Policlínica Murciana de Fútbol SL, empresa dependiente de la FT murciana.

   También las siguientes actas de la JD remitidas a esta Autoridad de Supervisión, ponen en evidencia diversas relaciones con las federaciones, no incluidas en el registro, que la Entidad debería revisar exhaustivamente de cara a su inclusión:

   - Acta de la reunión 6/21 de la JD, apartado 4, celebrada el día 15 de octubre de 2021:

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

Recoge la aprobación por unanimidad de la adaptación de un local de la federación territorial melillense de 466,95 metros cuadrados para los servicios de la delegación territorial de la Entidad.

En el archivo Excel recibido, tan sólo aparece registrado el contrato de arrendamiento de local para los servicios médicos, con número de orden 3, sito en la calle Jimenez Iglesias 69 de Melilla, de 364,91 metros cuadrados, suscrito con la federación desde el día 1 de octubre de 2018 por un periodo de cinco años.

- Acta de la reunión 1/22 de la JD, apartado 2, celebrada el día 18 de enero de 2022:

  Recoge la solicitud de la delegación territorial balear para el traslado de sus dependencias administrativas y sanitarias a un edificio, a construir, en los terrenos donde se encuentra la Federación de Fútbol de Islas Baleares.

- Acta de la reunión 3/22 de la JD, apartado 2 - inmuebles, celebrada el día 19 de mayo de 2022:

  Se informa de los asuntos tratados en la reunión 1/2022 de la Comisión de Inmuebles y de las actuaciones posteriores tras los acuerdos adoptados en su seno:

  La firma de un contrato de cesión de uso del 24 % del edifico de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias, en Gijón, "*con la sociedad Asturfútbol*", a un precio de 4.650 euros al mes, para la delegación territorial asturiana.

  Sin embargo, en el Excel actualizado, en la columna del importe anual actual de la contraprestación, en vez de consignar 55.800 euros (4.650 x 12), aparece el importe mensual, 4.650 euros.

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

En relación con la delegación extremeña, se informa del acuerdo de cesión alcanzado con la federación territorial extremeña en relación con sus locales de Mérida, Plasencia y Badajoz. En el Excel actualizado aparecen como importe anual actual de la cesión, 4.200 euros, 4.200 euros y 20.466 euros respectivamente. Dada la disparidad de importes entre los locales de Mérida y Plasencia con el de Badajoz, así como los comentarios insertados en las celdas acerca de los importes de pagos al inicio diferentes, se recomienda a la Entidad su revisión, para que se consigne en todos los casos el total anual de la contraprestación.

En relación con la delegación tinerfeña, ante el riesgo de colapso del edificio por posible aluminosis, se trasladarán las oficinas administrativas, consultas médicas y de rehabilitación a una ubicación temporal cedida por la federación territorial. Sin embargo, en el registro actualizado, no consta reflejada esta operación de cesión.

En el siguiente cuadro se recogen algunas oficinas de MUPRESFE, que parece que pudieran compartir espacios con diferentes federaciones territoriales de fútbol, localizadas en la misma dirección, que figura como inmueble de uso propio en la última DEC presentada, por si procediera su revisión e inclusión en el registro:

DT	Dirección del inmueble
GAL	Coruña, Juan Ciorraga 1,3 y 5, San Cristóbal
LPA	Las Palmas, Angel Guimera 107
VAL	Valencia, Avda del Oeste 40-42

Este otro cuadro incluye la dirección de algunas oficinas de las diferentes federaciones territoriales de fútbol, según información de sus páginas web, que coinciden con direcciones de inmuebles de la Mutualidad declarados como de uso propio en la última DEC:

DT	Dirección del inmueble

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

DT	Dirección del inmueble
BAL	Mahón, S.Andrés 29
BAL	Ibiza, Avda España 77
CAN	Santander, Marqués de la Hermida 14
CSL	Burgos, Obdulio Fdez. 7
CSL	Ponferrada, Avda. los Andes 7
CSM	Ciudad Real. Pº Carlos Eraña 38
CSM	Guadalajara, León Felipe 4
VAL	Alicante, Avda Periodista Rodolfo Salazar 27

También, a título de ejemplo, en el siguiente cuadro se recogen algunas oficinas de MUPRESFE, que parece que pudieran compartir espacios con diferentes federaciones territoriales de fútbol, localizadas en la misma dirección:

DT	Dirección del inmueble
ALA	Amadeo Garcia de Salazar Plaza, 2, 1º, 01007 Vitoria-Gasteiz, Álava
AND	Calle Tomás Pérez, 57. Sevilla (Andalucía) 41006
CEU	Avenida de África s/n (antes Flecha Bermúdez s/n). Ceuta
CSM	c/ Duque de Ahumada s/n. Cuenca
MUR	c/ Cabecicos 8. Murcia

Si se comparten estas instalaciones, de titularidad de la Entidad o bien de la federación territorial correspondiente, podría existir una relación de colaboración, con o sin contraprestación económica, que debería ser registrada. Sin embargo no figura ninguna relación relativa a estos inmuebles en la documentación recibida.

A la vista de la solicitud presentada por Mupresfe, de los informes semestrales aportados durante el periodo requerido, de las certificaciones del Secretario de la Junta Directiva sobre de los acuerdos adoptados y actas levantadas de sus sesiones (incluida su documentación anexa), así como de lo expuesto en las anteriores consideraciones, se **ACUERDA:**

Primero: Mantener abierto este procedimiento de supervisión financiera, por resultar necesario para mantener el seguimiento sobre los progresos organizativos de la

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

Entidad, de acuerdo con lo especificado en las consideraciones primera, segunda, cuarta y quinta.

SEGUNDO: Requerir a la Entidad que proceda a la adaptación de los documentos "*Sistema de gobernanza y estructura organizativa de la Mutualidad", "Política de organización territorial de la Mutualidad y toma de decisiones", "Política de conflictos de interés" "Política de aptitud, honorabilidad e independencia"* en los términos contemplados en las consideraciones primera y segunda.

TERCERO: Requerir a la Entidad que, en el plazo de DIEZ DÍAS, presente el registro actualizado, en formato Excel, de las operaciones con las federaciones territoriales de fútbol y su empresas vinculadas, una vez revisado en los términos expresados en las consideraciones anteriores.

CUARTO: Requerir a la Entidad que, durante el ejercicio 2023, remita a esta Dirección General:

- Copia del acta de las sesiones que celebre la Junta Directiva, debidamente certificadas por su Secretario, en el plazo máximo de veinte días desde su aprobación, incluyendo los documentos adjuntos al acta aprobada o que sean objeto de los acuerdos o decisiones alcanzadas.

- Copia del acta de las sesiones de las Asambleas Previas y de la Asamblea General de Mutualistas que se celebren, en el plazo máximo de veinte días desde su celebración, adjuntando los documentos aprobados en ellas.

- Un informe semestral sobre la evolución de las mejoras organizativas ya implantadas o a implantar en un futuro próximo, con especial referencia a la implantación del *"Procedimiento sobre relaciones entre la entre Mutualidad y la Real Federación Española de Fútbol / Federaciones Territoriales de Fútbol*" con indicación de las fechas previstas así como de las dificultadas o problemas principales detectados y decisiones adoptadas para afrontarlos. Específicamente,

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

deberá referirse a las decisiones o actuaciones acometidas durante ese semestre, relativas a la reforma e implantación práctica de las políticas y procedimientos operativos a los que se hace mención expresa en las consideraciones anteriores. Este informe se presentará en los 20 días siguientes a la finalización de cada semestre natural.

- Junto al informe semestral se deberán enviar los datos actualizados que obren en el registro de operaciones con las federaciones territoriales de fútbol, que debe mantener actualizado en todo momento la Mutualidad.

La presentación de escritos, documentos y comunicaciones relativos a este expediente se deberá efectuar a través de los Registros Electrónicos a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para hacerla en la sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, puede accederse a través del enlace siguiente:

TEL 178 Contestación a requerimientos o comunicaciones generales

Con el fin de facilitar el adecuado direccionamiento de las comunicaciones deberá indicarse la referencia del procedimiento mencionado.

El Subdirector General de Inspección

José Antonio Fernández de Pinto

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel.: 952 24 99 82

CSV : GEN-db37-4d0c-020b-e796-f01d-f092-206f-da42
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE PINTO | FECHA : 28/04/2023 11:39